PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Misión Bíblica en América, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. MARTÍN MIGUEL PEDRO Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA MISION BIBLICA EN AMERICA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada MISION BIBLICA EN AMERICA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Solar urbano número 9, manzana 31, fraccionamiento Ángeles, poblado Santo Domingo Kesté, Champotón, Campeche, C. P. 24475.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, denominado "Jesús el Buen Pastor", ubicado en calle Altamirano, solar 1, manzana 24, Poblado de Quetzal Edzná, Municipio de Campeche, Campeche, manifestado unilateralmente como susceptible de incorporarse a su patrimonio.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: “unir los ministerios y hacer llegar a toda nuestra feligresía, nuestro credo, a fin de que todos hablemos y practiquemos una sola cosa, habrá difusión del evangelio y la salvación de las almas combatiendo contra los vicios, la maldad y buscando de esta manera colaborar con nuestro gobierno en el logro de un México mejor”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Martín Miguel Pedro, Eliú García Tadeo y/o Lorenzo Diego Lorenzo.

VI.- Relación de asociados: Martin Miguel Pedro, Eliú García Tadeo, Lorenzo Diego Lorenzo, José Bartolomé Tomás, Juan Jorge Gómez, Enrique Pérez Rodriguez, Casimiro Pablo Lorenzo, Marcos Lucas Pérez y Sebastián Miguel Tomás.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Honorable Junta Ejecutiva”, integrado por las personas y cargos siguientes: Martín Miguel Pedro, Presidente; Eliú García Tadeo, Secretario General; y Lorenzo Diego Lorenzo, Tesorero General.

IX.- Ministros de culto: Martin Miguel Pedro, Eliú García Tadeo, Lorenzo Diego Lorenzo, José Bartolomé Tomás, Juan Jorge Gómez, Enrique Pérez Rodriguez, Casimiro Pablo Lorenzo, Marcos Lucas Pérez y Sebastián Miguel Tomás.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veinte días del mes de agosto de dos mil dieciocho.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Casa de Oración Zoar, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. JORGE ANTONIO CONTRERAS ISGUERRA DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA CASA DE ORACION ZOAR.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada CASA DE ORACION ZOAR, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Periférico Este, Ricardo Acuña Ángles sin número, curva rumbo a la vereda, Colonia El Bajío primera sección, Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco, Código Postal 86500.

II.- Bien inmueble: Se relacionó para cumplir con su objeto el inmueble, ubicado en: Periférico Este, Ricardo Acuña Ángles sin número, curva rumbo a la vereda, Colonia El Bajío primera sección, Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco, Código Postal 86500, mismo que fue manifestado de manera unilateral bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: “Reunir dentro de la asociación personas que deseen promover o practicar el culto religioso propio de la misma, formar parte de las misiones y dirigirse a otras partes a impartir las enseñanzas religiosas establecidas en la santa biblia”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Jorge Antonio Contreras Isguerra

VI.- Relación de asociados: Jesús Valencia Hernández, Leticia Gamas de los Santos, Virginia López Gallegos y Berta Cecilia Ortiz Hernández.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Consejo Directivo”, integrado por las personas y cargos siguientes: Jorge Antonio Contreras Isguerra, Presidente; Adareli Wisser Guarneros, Vicepresidente; Mara Selene Gómez López, Secretaria;

Alipio Izquierdo Díaz, Tesorero; Martha Pérez Pérez, Primer Vocal; y Ana María Rodríguez Sánchez, Segundo Vocal.

IX.- Ministros de culto: Jorge Antonio Contreras Isguerra y Adareli Wisser Guarneros.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veintiún días del mes de agosto de dos mil dieciocho.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristiana Evangélica Apostólica Pentecostés de Morelos, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. JOAQUÍN MOTA ESTRADA Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA EVANGELICA APOSTOLICA PENTECOSTES DE MORELOS.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA CRISTIANA EVANGELICA APOSTOLICA PENTECOSTES DE MORELOS, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Tierra y Libertad número 17, Colonia Pedro Amaro, Municipio de Jojutla, Estado de Morelos, Código Postal 62906.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto los inmuebles, ubicados en: 1.- Privada Bugambilias sin número, Colonia Campo San Juan (El Texcal) Municipio de Jojutla, Estado de Morelos, C. P. 62900; y 2.- Privada Maravillas sin número, Higuerón Nuevo, Colonia Pedro Amaro, Municipio de Jojutla, Estado de Morelos, Código Postal 62906, ambos manifestados de manera unilateral como susceptibles de incorporarse a su patrimonio.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: “predicar el evangelio de Cristo a toda persona, con la finalidad de alejarla del pecado y de la maldad”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Joaquín Mota Estrada y/o Magdaleno Salgado Sandoval.

VI.- Relación de asociados: Joaquín Mota Estrada, Magdaleno Salgado Sandoval, Victoria Rosendo Rosas, Jesús Mota Vidal, José Luis Villegas Flores y Plácida Rosas García.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Consejo Directivo”, integrado por las personas y cargos siguientes: Joaquín Mota Estrada, Pastor General y Presidente; Magdaleno Salgado Sandoval, Vicepresidente; Victoria Rosendo Rosas, Secretaria; Jesús Mota Vidal, Tesorero; José Luis Villegas Flores, Vocal Uno; y Joaquín Mota Almanza, Vocal Dos.

IX.- Ministros de culto: Joaquín Mota Estrada, Alba Esther Almanza García, Fabiola Catalán Sotelo, María Cenaida Severiano Macedonio, José Luis Villegas Flores, J. Cruz Mota Estrada, Jovanni Mota Apaez,

María Victoria Vidal Castillo, Tomasa Rosendo Rosas, Jesús Mota Vidal, Álvaro Rosendo Rosas, Victoria Rosendo Rosas, Plácida Rosas García, Lucía Santiago Bautista y Joaquín Mota Almanza.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veinte días del mes de agosto de dos mil dieciocho.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristiana Discípulos de Cristo de México y de Todas las Naciones, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. MA. GUADALUPE CASTILLO CERVANTES Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA DISCIPULOS DE CRISTO DE MEXICO Y DE TODAS LAS NACIONES.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA CRISTIANA DISCIPULOS DE CRISTO DE MEXICO Y DE TODAS LAS NACIONES, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle Cuauhtémoc número 20820, Fraccionamiento Magisterial, Municipio de Tijuana, Estado de Baja California, Código Postal 22470.

II.- Bien inmueble: Se relacionó para cumplir con su objeto el inmueble, ubicado en: Calle Cuauhtémoc número 20820 Fraccionamiento Magisterial, Municipio de Tijuana, Estado de Baja California, Código Postal 22470, mismo que fue manifestado de manera unilateral bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: “Promover el culto religioso, la adoración y la fe al único Dios vivo y verdadero”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Ma. Guadalupe Castillo Cervantes

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Consejo Ejecutivo Nacional”, integrado por las personas y cargos siguientes: Ma. Guadalupe Castillo Cervantes, Presidente; Claudia Islas Arredondo, Secretaria; y Ely Ávalos de la O, Tesorero.

VIII.- Ministros de culto: Ma. Guadalupe Castillo Cervantes, Everardo Silverio Ramírez, Román León Sandoval y Alejandro Cobos de la Torre.

IX.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente

de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veinte días del mes de agosto de dos mil dieciocho.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerios Evangélicos de Restauración en México, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. ALEJANDRO QUIROGA VALDEZ Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA MINISTERIOS EVANGELICOS DE RESTAURACION EN MEXICO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada MINISTERIOS EVANGELICOS DE RESTAURACION EN MEXICO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: avenida La Huerta número 624, esquina con Monte Negro, San Bernabé 4to sector, municipio de Monterrey, Estado de Nuevo León, código postal 64104.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en calle Bombardino número 9422, Colonia Fomerrey 112, municipio de Monterrey, Estado de Nuevo León, código postal 64105, bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: “Predicar el evangelio de Jesucristo a toda persona”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Alejandro Quiroga Valdez y/o Arturo Farela Gutiérrez.

VI.- Relación de asociados: Alejandro Quiroga Valdez, Isaí Alejandro Quiroga Salazar, Rocío Sarai Quiroga Salazar, Rosa María Salazar Salazar, Jorge Emilio Briones González y Oscar Luis López González.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Mesa Directiva”, integrada por las personas y cargos siguientes: Alejandro Quiroga Valdez, Presidente; Isaí Alejandro Quiroga Salazar, Vicepresidente; Rocío Sarai Quiroga Salazar, Secretaria; Rosa María Salazar Salazar, Tesorera; Jorge Emilio Briones González, Vocal I; y Oscar Luis López González, Vocal II.

IX.- Ministros de culto: Alejandro Quiroga Valdez e Isaí Alejandro Quiroga Salazar.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente

de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de agosto de dos mil dieciocho.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Monte de Bazán para constituirse en asociación religiosa; derivada de Red Apostólica, Mundo de Pacto, Vino Nuevo, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE RED APOSTOLICA, MUNDO DE PACTO, VINO NUEVO, A.R., DENOMINADA IGLESIA MONTE DE BAZÁN.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada IGLESIA MONTE DE BAZÁN para constituirse en asociación religiosa; derivada de RED APOSTOLICA, MUNDO DE PACTO, VINO NUEVO, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle Monte Bazán, Número 123, en el Ejido El Desengaño, Municipio Las Choapas, Estado de Veracruz, Código Postal 96980.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Calle Monte Bazán, Número 123, en el Ejido El Desengaño, Municipio Las Choapas, Estado de Veracruz, Código Postal 96980 manifestado de manera unilateral bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: “Predicar la Palabra de Dios a toda Persona”.

IV.- Representante: Noé Arteaga García.

V.- Relación de asociados: Noé Arteaga García, Hugo Arteaga García e Ilmer Arteaga García.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Mesa Directiva”, integrada por las personas y cargos siguientes: Noé Arteaga García, Presidente; Hugo Arteaga García, Secretario; e Ilmer Arteaga García, Tesorero.

VIII.- Ministros de Culto: Noé Arteaga García, Erika María Miranda García, Hugo Arteaga García e Ilmer Arteaga García.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente

de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veinte días del mes de agosto de dos mil dieciocho.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.